



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-135616134-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-10006295- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2299-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-10004722-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3521/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.16 14:45:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.16 14:45:14 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de 2020, se reúnen en representación de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.) los señores Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; Rubén Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y en su carácter de delegado del personal, el Cro. Pablo Alberto ROCHA, todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen la Sra. Patricia RINALDI, Pro Secretaria de Administración; Dr. Lionel SILVA, Gerente General y Dra. María Ana LORENZO, en su carácter de apoderada, todos de la ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB), constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar la siguiente recomposición salarial para el periodo 2020, el cual complementa el acuerdo suscripto oportunamente con fecha 13 de Marzo de 2020, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se pacta un incremento porcentual en las escalas de las remuneraciones **BASICAS VIGENTES A LA FECHA** del Convenio Colectivo de Empresa N° 1158/2010 "E" o el que en el futuro lo reemplace y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 14% remunerativo y no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Octubre de 2020 y abonado de la siguiente manera: 7% con los haberes del mes de Noviembre de 2020 y 7% con los haberes del mes de Enero de 2021, tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo.-

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida.-

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros "sueldo básico", "diferencia convenios" y "ajuste convenio" y "adicional calificación".-

TERCERA: Se acuerda el pago de una suma fija de \$2.840,88.- pesos mensuales, en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

RE-2021-10004722-APN-DGDYD#JGM

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

CUARTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.-

QUINTA: La ASOCIACION BANCARIA se compromete a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, a cuyo fin ambas partes convienen reunirse la primer quincena de Febrero 2021 para acordar las remuneraciones que regirán para el periodo que abarca desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-



PABLO A. ROCHA



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA



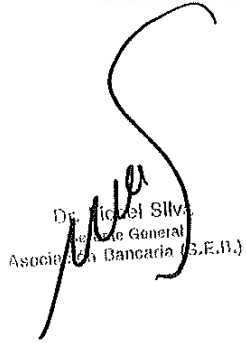
JULIO SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



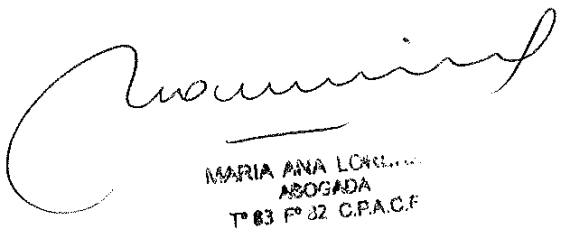
CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



D. Michel SILVA
Secretario General
Asociación Bancaria (S.E.B.)



CARLOS A. CISNEROS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)




MARIA ANA LONGO
ABOGADA
T° 83 F° 02 C.P.A.C.F

CATEGORÍAS	BASE	7%	7%
		NOVIEMBRE	ENERO '21
A1	49.454,28	52.916,08	56.377,88
A2	49.889,86	53.382,15	56.874,44
A2B	47.658,25	50.994,33	54.330,40
A3	47.421,90	50.741,44	54.060,97
B	46.966,10	50.253,73	53.541,36
C	43.291,11	46.321,49	49.351,87
D	42.852,21	45.851,87	48.851,52
D1	42.588,92	45.570,14	48.551,36
E	42.523,09	45.499,71	48.476,32
F	42.413,31	45.382,25	48.351,18
G	42.325,62	45.288,41	48.251,20
H	41.733,09	44.654,41	47.575,72

ADICIONALES

ANTIGÜEDAD	2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
QUEBRANTO DE CAJA	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PERMANENCIA EN CATEGORIA	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
HORARIO DISCONTINUO	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PLUS POR TEMPORADA	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B


 Sr. Lionel Silva
 Gerente General
 Asociación Bancaria (S.E.B.)


 CARLOS A. CISNEROS
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)


 MARIA ANA LUYÁN
 ABOGADA
 T° 83 F° 32 C.P.A.C.F.


 PABLO A. POCHIA


 RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
 SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA


 JULIO SERVIAN
 Subsecretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


 Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


 CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC

RE-2021-10004722-APN-DGDYD/JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-10004722-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.04 11:41:47 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.04 11:41:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2299-22 Acu 3521-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.